



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

AYUDA PARA LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2026

Ávila, 08 de abril de 2026

Estimado ganadero/a:

La Comunidad de Madrid, ha publicado la Orden de convocatoria para el año 2026 de las **ayudas para inversiones en explotaciones agrarias**, con un presupuesto de 6.100.000 euros.

INTERVENCIONES SUBVENCIONABLES

Las líneas de ayudas que se puedes solicitar son:

- **Intervención 6841.1** “Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal”.
- **Intervención 6841.2** “Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias”.
- **Intervención 6844** “Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad”.

BENEFICIARIO

Los beneficiarios para la intervención **6841.1** (inversiones para la mejora del medio ambiente) y para la intervención **6841.2** (inversiones en modernización) son agricultores.

Los beneficiarios para la Intervención **6844** (Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad) son los siguientes:

- Agricultores
- Entidades sin ánimos de lucro de carácter privado.



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

CUANTIA DE LAS AYUDAS

Para las intervenciones **6841.1 y 6841.2** el volumen máximo de inversión subvencionable por expediente será **300.000 €**, excepto para SAT y Cooperativas Agrarias que será de **500.000 €**.

Para la intervención **6841.1** se subvencionará con una intensidad del **40 %** del total de la inversión subvencionable, pudiendo incrementarse dicha intensidad en 20 puntos porcentuales adicionales, siempre que el máximo de ayuda combinada no exceda del **80 %**.

Para la intervención **6841.2** se subvencionará con una intensidad de ayuda de un **40% - 60%** de los costes elegibles, (80% para las inversiones de jóvenes agricultores que se hayan instalado durante los cinco años anteriores o estén en proceso de instalación) pudiendo aumentarse en un 20% adicionalmente en función del cumplimiento de criterios.

Para la intervención **6844** se subvencionará el **100%** de los costes subvencionables realmente incurridos y abonados con un límite de ayuda máxima de **25.000 €** por expediente.

PLAZO DE SOLICITUD

Plazo de solicitud: Hasta el **30 de abril de 2026**

INFORMACION ADICIONAL

[Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas](#)

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

RAEANI.